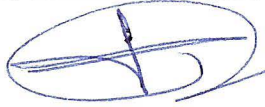
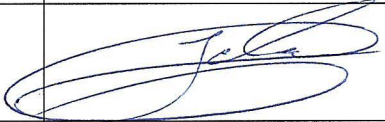



## DICTAMEN DE VALIDACIÓN DE NORMATIVA INTERNA GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS DEL SPR (GTRNI)

DATOS DE LA NORMA INTERNA		
CÓDIGO	NOMBRE UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA	FECHA DE EMISIÓN
N.A	Unidad de Administración y Finanzas	18/octubre/2023
<b>NOMBRE DE LA NORMA INTERNA</b>		
<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SPR</b>		
<b>TIPO DE AUTORIZACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> Emisión <input type="checkbox"/> Permanencia sin cambios	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/> Eliminación	
<b>OPINIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE REVISIÓN DE NORMAS INTERNAS (GTRNI)</b>		
<b>RESULTADO GENERAL DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA NORMA INTERNA</b>		
<p>El GTRNI valida el documento normativo interno por considerar que cumple con los criterios administrativos, jurídicos y de calidad regulatoria necesarios para su modificación</p>		
<b>OPINIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>		
<p>Se considera que el proyecto de Código de Conducta del SPR cumple con los criterios de calidad regulatoria, por lo que es viable continuar con el proceso para concluir con su formalización de actualización y debida publicación en la Normateca Interna del SPR, así como en el SANI-APF.</p>		
<b>OPINIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA</b>		
<p>Se considera que el Código de Conducta del SPR, cumple con los criterios jurídicos en la materia, por lo cual se considera procedente su actualización.</p>		
<b>OPINIÓN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>		
<p>Se considera que la presente norma interna del SPR cumple con los criterios de calidad regulatoria, por lo que es viable continuar con el proceso para concluir con su formalización de actualización y debida publicación en la Normateca Interna del Sistema, así como en el SANI-APF.</p>		
<b>FIRMAS INTEGRANTES DEL GTRNI</b>		
INTEGRANTE	NOMBRE	FIRMA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Lic. Rodolfo Reyes Flores	
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	Mtro. Salvador Hernández Garduño	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Ing. Ema Matías Morales	
ÁREA REVISORA ALTERNA	N.A	N.A



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CPM

ETD

CPM

Actualización del Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el día 26 de julio de 2023 .



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Índice

<b>Objetivo</b> .....	2
<b>Ámbito de aplicación y obligatoriedad</b> .....	2
<b>Misión</b> .....	3
<b>Visión</b> .....	3
<b>Objetivos</b> .....	3
<b>Mensaje Introdutorio</b> .....	4
<b>Riesgos éticos</b> .....	5
<b>CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS</b> .....	7
1. Austeridad Republicana.....	7
2. Servicio Público.....	8
3. Conflicto de intereses.....	9
4. Derechos Humanos.....	10
5. Cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual.....	10
6. Uso de los recursos.....	11
7. Anticorrupción.....	12
8. Uso de Información y Documentación.....	12
9. Ciudadanía.....	13
<b>Instancias de implementación</b> .....	14
<b>Protesta del Código de Conducta</b> .....	16
<b>CARTA COMPROMISO</b> .....	17
<b>Glosario</b> .....	18
<b>FIRMAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL SPR</b> ...22	



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Objetivo

El Código de Conducta del SPR es una guía para toma de decisiones y nos orienta sobre los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar diario (establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal); recordándonos la visión que apremiamos para cumplir con la misión y objetivos estratégicos del SPR.

 \*Consulta el Código de Ética de los Servidores Públicos de la APF:

[http://intranet.sistema.spr.gob.mx/integridad/descargas/codigo/2022/codigo\\_etica\\_sfp.pdf](http://intranet.sistema.spr.gob.mx/integridad/descargas/codigo/2022/codigo_etica_sfp.pdf)

## Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano sin importar el régimen de contratación.

GPM

RTY

R



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Misión

Generar, difundir y distribuir contenidos de radio y televisión, de manera digital, abierta y gratuita, para el mayor número de personas posibles.

## Visión

Ser un organismo que brinde un servicio de radiodifusión pública a todo el país y sin fines de lucro, eficiente, de calidad, innovador, diverso y de beneficio social; atendiendo a todas las audiencias, sin excepción, considerando sus intereses y necesidades; propiciando mecanismos de concertación y alianza estratégica con los distintos medios públicos, federales y estatales con instituciones y organismos nacionales.

## Objetivos

1. Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.
2. Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad.
3. Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional.
4. Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país.
5. Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.
6. Impulsar las plataformas y redes sociales del Organismo, propiciando un ambiente cercano y de cohesión social con los ciudadanos.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Mensaje Introductorio

En el SPR sabemos que para el cumplimiento de nuestros objetivos debemos poner en práctica los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

El presente código es la base de nuestra conducta, ha sido elaborado y actualizado por nuestro Comité de Ética, en el cual, se formalizan nuestros principios y valores; se unifican criterios y se establece un marco de referencia común que nos da rumbo para actuar siempre de manera congruente.

Más que una guía se trata de una herramienta que nos orienta para la toma de decisiones correctas con apego a la normatividad y a las reglas de integridad; nos recuerda que todas las acciones que realicemos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e interés de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la ciudadanía.

Por lo cual, a todas las personas que colaboran en el SPR las invito a leer y consultar permanentemente nuestro Código de Conducta y abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público; como son los actos de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral. Es de suma importancia, también, contar con su apoyo reportando cualquier irregularidad que observen.

En este momento, cada uno de ustedes son pieza clave en este Organismo y cuento con su compromiso y entusiasmo para cumplir con nuestro Código de Conducta.

**Jenaro Villamil Rodríguez**  
**Presidente del Sistema Público de**  
**Radiodifusión del Estado Mexicano**

GPM

PCP

P

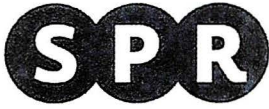












Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Riesgos éticos

De acuerdo con el artículo 20, fracción III, del código de ética, numeral 4, fracción IV, de los Lineamientos Generales y numeral 1 fracción VI de la guía para elaboración del código de conducta, el Comité de Ética del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se allegó de los siguientes insumos para la identificación de los riesgos éticos:

- Resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2022;
- Estadística de las denuncias recibidas por el Comité de Ética de los últimos dos años;
- Diagnóstico sobre los principales riesgos de integridad, elaborado por el Órgano Interno de Control.

Al respecto, los riesgos éticos identificados a partir de los insumos antes mencionados son los siguientes:

1. Realizar de manera dolosa o negligente la publicación de datos personales, por parte de las personas servidoras públicas encargadas de garantizar la confidencialidad de los datos.
2. Ocultar y hacer mal uso de la información que las personas servidoras públicas encargadas de los procesos de adquisiciones tengan bajo custodia o a la que tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo, comisión o actividad.

Principio, valor o regla de integridad que podrían ser vulnerados: Transparencia e Información Pública.

3. Incurrir en omisiones a las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

Principio, valor o regla de integridad que podrían ser vulnerados: Legalidad.

4. Omitir la presentación en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Principio, valor o regla de integridad que podrían ser vulnerados: Honradez

5. Obstruir bajo amenazas o presiones, la presentación de denuncias ante cualquiera de las instancias facultadas para tales efectos, así como represalias en contra de las personas denunciantes.

Principio, valor o regla de integridad que podrían ser vulnerados: Respeto a los Derechos Humanos y Proceso Administrativo.

6. Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar actuación bajo conflicto de interés.

Principio, valor o regla de integridad que podrían ser vulnerados: Imparcialidad, Legalidad, Transparencia, Contrataciones Públicas, Recursos Humanos y Licencias, permisos, autorización y concesiones.

7. Ocupar recursos públicos (financieros, humanos, materiales) para fines distintos a los que fueron destinados.

Principio, valor o regla de integridad que podrían ser vulnerados: Eficiencia, Contrataciones Públicas.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
RTA  
C.M.M.  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]





Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

### 1. Austeridad Republicana

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR observamos en todo momento el principio y valor fundamental de la austeridad republicana, evitando actuar de forma contraria a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Desempeñamos nuestras actividades con apego a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y

- I. Tenemos la obligación de cuidar los bienes muebles e inmuebles bajo nuestro resguardo, otorgados para el cumplimiento de nuestras actividades;
- II. Brindamos en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieren de nuestros servicios, honrando el principio del derecho humano a la buena administración pública;
- III. Sabemos que está prohibido prestar nuestros servicios en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en las oficinas y estaciones de transmisión del SPR.
- IV. Nos abstendremos de recibir cualquier tipo de pago, regalo, dádiva, viaje o servicio, con motivo de nuestras actividades, que nos beneficie, o a nuestros familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- V. Por ningún motivo utilizaremos nuestras atribuciones, facultades o influencias que tengamos por razón de nuestras actividades, para designar, nombrar o intervenir de manera directa o indirecta en la contratación de personal de honorarios, a personas con las



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

que se tengamos lazos de parentesco hasta el cuarto grado por consanguinidad, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.

📖 Consulta la Ley Federal de Austeridad Republicana:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR\\_191119.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR_191119.pdf)

## 2. Servicio Público

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o actividad conocemos, cumplimos y hacemos valer las políticas, leyes, normas y demás disposiciones jurídicas aplicables, actuando siempre con profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR, cumplimos en tiempo con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, informando con veracidad y transparencia en su contenido y en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR otorgamos un trato igualitario, actuando de forma diligente y expedita, absteniéndonos de recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, obsequio o regalo en el desempeño de nuestras actividades, encargo o comisión.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR, que somos líderes de equipo, nos conducimos de manera ejemplar frente a la sociedad y ante quienes se encuentra a nuestro cargo; supervisamos que los planes o programas se lleven a cabo conforme a la visión y misión, propiciamos el trabajo

GPM



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

en equipo para alcanzar los objetivos estratégicos del Organismo, asegurándonos que las actividades encomendadas a nuestro personal sean proporcionales y justificadas.

### 3. Conflicto de intereses

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR identificamos y gestionamos de forma adecuada los conflictos de intereses que pudieran afectar el ejercicio imparcial y objetivo de nuestras actividades o funciones, debido a intereses personales, familiares o de negocios, por lo que presentamos las consultas correspondientes al Comité de Ética para su remisión a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de que se actualice deberá:

1. Informar por escrito, a la persona superior inmediata, la existencia de conflicto de interés o el impedimento legal.
2. Solicitar excusarme de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto en el que se presente el conflicto.
3. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por la persona superior inmediata, para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.

☞ Consulta la Guía para la identificación y gestión de Conflictos de Interés, emitida por la Secretaría de la Función Pública:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-la-identificacion-y-gestion-de-conflictos-de-interes>



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

#### 4. Derechos Humanos

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR fomentamos un ambiente de colaboración basado en el trato digno, respeto mutuo, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otro motivo, que atente contra la dignidad humana de las personas que colaboramos en este Organismo, así como de la ciudadanía.

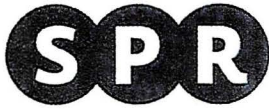
Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias, fomentamos la igualdad entre mujeres y hombres, respetamos la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR nos conducimos con respeto y en forma digna, sin expresiones soeces o comportamientos prepotentes como: gritos, ofensas, groserías, amenazas o cualquier otro tipo de conducta que violente la seguridad de las personas.

#### 5. Cero tolerancia al hostigamiento y acoso sexual

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR actuamos bajo el principio de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, rechazamos estos comportamientos, ya que, los consideramos impropios y no deseados; por lo cual, generamos un ambiente cordial y digno a través del respeto mutuo, garantizando el derecho a una vida libre de violencia.

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including the letters 'GPM' at the top.*



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

☞ Consulta el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/01/2020:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583420&fecha=03/01/2020#gsc.tab=0)

## 6. Uso de los recursos

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR administramos y ejercemos los recursos públicos conforme a la austeridad republicana, utilizándolos exclusivamente en la satisfacción de los objetivos a los que están destinados.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR cuidamos y resguardamos el mobiliario y equipo asignado para el cumplimiento de nuestras actividades y reportamos oportunamente cualquier cambio, daño o extravío.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR utilizamos los viáticos exclusivamente para el desarrollo de una comisión encomendada y de conformidad con la normatividad aplicable, realizando de manera oportuna y veraz la comprobación de estos.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## 7. Anticorrupción

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR en el ámbito de nuestras atribuciones buscamos encaminar nuestras funciones a combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR rechazamos los actos de corrupción por lo cual tenemos el firme compromiso de denunciar cualquier acto u omisión que pudiera constituir soborno, peculado, colusión, tráfico de influencias; abuso de funciones y utilización ilegal de información reservada o confidencial, entre otras.

## 8. Uso de Información y Documentación

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR observamos en todo momento el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información, transparencia, protección de datos personales, impulsando la rendición de cuentas y un gobierno abierto.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR obtenemos y tratamos los datos personales con responsabilidad, ética y de acuerdo con las leyes aplicables vigentes, asegurándonos de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the acronym 'GPM' at the top right.]*



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR de conformidad a nuestras atribuciones del cargo o comisión registramos de manera íntegra, correcta, y oportuna la información contable y financiera conforme a la normatividad contable vigente.

## 9. Ciudadanía

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR, brindamos un servicio público de radiodifusión bajo el principio de Universalidad, dirigiéndonos a la ciudadanía sin ningún tipo de discriminación sea por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR conocemos los derechos de las audiencias, por lo cual nos aseguramos de que estas reciban una programación que propicie la integración familiar y el desarrollo armónico de la niñez; así como, programas de que difundan los valores artísticos, históricos y culturales.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR buscamos en todo momento que la programación propicie igualdad de género; así como, el uso adecuado del lenguaje incluyente.

Las personas servidoras públicas y colaboradoras del SPR nos aseguramos de cumplir y satisfacer los Derechos de la Audiencias, por lo cual, atendemos las recomendaciones de la Defensoría de las Audiencias.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

📖 Consulta el Código de Ética y Principios Editoriales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano:

[https://www.spr.gob.mx/defensoria/secciones/normatividad/pdf/Codigo\\_Etica\\_SPR\\_2021.pdf](https://www.spr.gob.mx/defensoria/secciones/normatividad/pdf/Codigo_Etica_SPR_2021.pdf)

## Instancias de implementación

El Comité de Ética conocerá de las denuncias por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados y, de ser el caso, se emita una determinación en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Asimismo, en cualquier momento de la atención de las denuncias, podrá dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que representa a dicha unidad administrativa, cuando advierta que existen elementos que presuman la comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o que ponga en peligro la integridad de las personas; lo cual deberá hacerse de conocimiento de la persona denunciante y de la denunciada.

Por otra parte, el Órgano Interno de Control tomará conocimiento de las denuncias por posibles faltas administrativas, de su análisis y de la resolución y, en su caso, de la imposición de sanciones, respecto de las violaciones al presente Código de Conducta.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
GPH  
ETP  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]





Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

Cualquier persona servidora pública podrá dirigir consultas en materia de conflictos de intereses al Comité de Ética y serán remitidas a la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses en términos de los numerales 91 al 94 de los Lineamientos Generales.

La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, interpretará para efectos administrativos el Código de Ética y resolverá los casos no previstos en el mismo.

Datos de contacto:

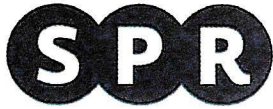
#### Comité de Ética del SPR

- Correo electrónico: [codigodeconducta@spr.gob.mx](mailto:codigodeconducta@spr.gob.mx); o bien,
- Directamente en la oficina de la Secretaria Ejecutiva, ubicada en Camino a Santa Teresa N° 1679, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía de Álvaro Obregón, piso 10 ala norte.

*Nota: El formato de denuncia está disponible en Intranet: <http://intranet.sistema.spr.gob.mx/integridad/index.html> o lo puedes solicitar al correo [codigodeconducta@spr.gob.mx](mailto:codigodeconducta@spr.gob.mx)*

#### Órgano Interno de Control en el SPR:

- A través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas ingresando en la dirección electrónica: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
- De manera presencial en el domicilio Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990, Piso 8, Col. Tlacopac, C.P. 01049, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Protesta del Código de Conducta

A su ingreso al Organismo toda persona deberá protestar el código de conducta mediante una Carta Compromiso, dejando constancia de que conoce, comprende y asume los principios y valores previstos en el Código de Conducta, incorporándolos al ejercicio de sus actividades o funciones cotidianas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the acronym CPM]*



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

### CARTA COMPROMISO

Por medio del presente manifiesto que he recibido, mediante correo electrónico, el Código de Conducta del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, por lo tanto, protesto que conozco, comprendo y cumpliré con el mismo.

Me comprometo a alinear mis actividades o funciones, a lo previsto en lo siguiente:

- Conducirme de manera íntegra en el ejercicio de mi empleo, cargo, comisión o actividad.
- En el ámbito de mi competencia, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Promover, respetar y conducirme bajo los valores y principios que dicta el Código de Conducta.
- Cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- Denunciar cualquier acto contrario al Código de Conducta.
- Fomentar un sano clima laboral.
- Cero tolerancia a la corrupción.

Por lo anterior suscribo voluntariamente la presente carta:

Nombre y Firma: \_\_\_\_\_

Actividad: \_\_\_\_\_

Unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## Glosario

**Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

**Austeridad Republicana:** Conducta republicana y política del Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

**Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en el que se exponen una serie de conductas, valores y principios, para orientar la actuación de las personas servidoras públicas y colaboradoras, en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o actividades ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias del Organismo con la sociedad y el medio ambiente.

**Conflicto de interés:** Es la situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o actividades.

**Corrupción:** se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
RTD - GM  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]  
[Signature]



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

**Discriminación:** Es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

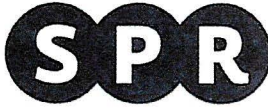
**Ética:** Estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables, ocupación que se desarrolla con el fin de colaborar con el bienestar de una sociedad. Para realizar dicha labor es necesario que el profesional (persona que ejerce la misma) actúe con responsabilidad, siguiendo los requisitos que la ley vigente plantee para el desarrollo de esa actividad.

**Género:** Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales y políticas construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales establecen normas y patrones de comportamiento, funciones, oportunidades, valoraciones y relaciones entre mujeres y hombres.

**Hostigamiento:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

**Hostigamiento sexual:** El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación que pudiera ser de subordinación o no de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva; ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Impedimento legal:** Restricción normativa que imposibilita a las y los servidores(as) públicos(as) a conocer de un asunto u ocupar un cargo.



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

**LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

**Normas de conducta:** Regla o conjunto de reglas que hay que seguir para llevar a cabo una acción, porque está establecido o ha sido ordenado de ese modo. Es la representación de un acto al cual se le imputa una consecuencia.

**Organismo:** Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

**OIC:** Órgano Interno de Control.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Principios:** Son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano. Para efectos del presente documento son los establecidos en el artículo 4 de Código de Ética de la Administración Pública Federal.

**Queja y/o Denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad.

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:*  
- A vertical line of text: "EPP e GPM"  
- Several handwritten signatures and initials, including "Rosa M.", "J.F.", and "A. Fey".



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

**Regla de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, contenidas en el Artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal

**Riesgo ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice, el SPR, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Servidor(a) público(a):** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Universalidad:** todos los seres humanos tienen los mismos derechos humanos simplemente por su condición de ser humanos, independientemente de donde vivan y quienes sean, así como de su situación o características particulares.

**Valores:** Son el elemento de las acciones y la conducta humana, definen el carácter funcional y decisivo de la organización. Son los que proveen a las personas a defender y crecer en su dignidad. Para efectos del presente documento son los establecidos en el artículo 13 de Código de Ética de la Administración Pública Federal.

GRU  
KTP  
B  
R  
D  
S  
B  
B  
B



Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

## FIRMAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL SPR

**Lic. Carlos Alberto Ruíz García**  
Dirección de Recursos Humanos  
Presidente Suplente del  
Comité de Ética

**Lic. Rocío Bustos Hernández**  
Oficina de Administración de Personal.  
Secretaría Ejecutiva

**C. María Luisa Ovando Enciso**  
Oficina de Contratos y Seguridad Social  
Secretaría Técnica

**C.P. Xóchitl del Ángel Neyra**  
Dirección de Contabilidad  
Integrante Electa Propietaria

**Ing. Rodrigo Toledo Pérez**  
Dirección de Transmisión  
Integrante Electo Propietario

**Lic. Liliana Moreno Valentín**  
Oficina de Videoteca y Acervos  
Integrante Electa Propietaria

**C. José Everardo Burela Tadeo**  
Oficina de Servicios Generales  
Integrante Electo Propietario





Sistema Público de Radiodifusión  
del Estado Mexicano

**Ing. Pedro Morales Flores**  
Suboficina de Turno Máster  
Integrante Electo Propietario

**Ing. Gerardo Pineda Morales**  
Responsable de COMPEL  
Integrante Electo Propietario

**Ing. Moises Castañeda Zotea**  
Responsable de COMPEL  
Integrante Electo Propietario

**Mtra. Reyna Aguilar Romero**  
Representante del Órgano  
Interno de Control

GRM





CJ-273



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679  
Jardines del Pedregal  
Alc. Alvaro Obregón  
C.P. 01900 CDMX  
T. 55 5533 0730

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
SPR/UAF/DPE/M-068/2023

Para: **Mtro. Salvador Hernández Garduño**  
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia

De: **Lic. Luis Castillo Toledo**  
Dirección de Planeación y Evaluación

Fecha: 31/10/2023

Asunto: Entrega, en original, de las Disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales y copia del Código de conducta del SPR para su registro en la Normateca Interna del SPR y SANI-APF



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

31 OCT 2023

17:02 hrs

RECIBIDO

www.spr.gob.mx

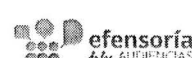
Me refiero al numeral VII. Disposiciones Generales, apartado 1. De la Mejora Regulatoria del SPR, de la **Política de Mejora Regulatoria del SPR** y a las Políticas Operativas 2.10, 6.1 y 6.2 del **Manual para validación de documentos normativos del SPR** en donde se señala que se deberá entrega un tanto de un documento normativo interno formalizado y validado por el Grupo de Trabajo de Revisión de Normas Internas (GTRNI) del SPR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia (DGAJT) para efectos de su registro en la Normateca Interna del SPR y en el SANI-APF.

Al respecto, me permito hacer entrega, en mi calidad de enlace de la Unidad de Administración y Finanzas en el GTRNI, de un ejemplar en original de las **Disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales del SPR** y una copia del **Código de conducta del SPR**, para su conocimiento y efectos que procedan. Asimismo, he de mencionar que para el registro de los documentos en comento en la Normateca Interna del SPR el dictamen de validación, requisitado y firmado por el GTRNI, deberá ir al inicio como portada de los documentos antes citados.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

- Anexos:
- Tanto, en original de las Disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales del SPR.
  - Copia del Código de conducta del SPR
  - Copias de los dictámenes de validación de normativas internas en comento por parte del GTRNI.



2023  
140º DE  
Francisco  
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE